

12 DE JUNIO: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

(Actualización: junio 2025).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró este Día Internacional con el objeto de difundir la gravedad de este problema mundial y promover acciones de solución entre gobiernos, empresas, sindicatos y sociedad civil. La OIT define al trabajo infantil como toda actividad realizada por niños, niñas y adolescentes, remunerada o no, realizada al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violente sus derechos o que pueda producirles efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico y social, u obstaculizar su educación.

Este 2025, el Día Mundial se centra en un acontecimiento clave: la publicación de las estimaciones y tendencias mundiales del trabajo infantil de 2025. Este informe conjunto de la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ofrece una visión general del progreso de nuestros compromisos mundiales para erradicar el trabajo infantil y sirve para orientar los debates políticos y los llamamientos a renovar el compromiso y la inversión.

De acuerdo con este informe, a pesar de que los datos muestran una reducción total de más de 22 millones de niños trabajadores desde 2020, el trabajo infantil seguía afectando a cerca de 138 millones de niños en 2024. De este total, 54 millones realizaban trabajos peligrosos, con riesgos para su salud, seguridad y desarrollo. La agricultura sigue siendo el mayor sector de trabajo infantil (61 % de todos los casos), seguido de los servicios (27 %), como el trabajo doméstico y venta de productos, y la industria (13 %), incluidas la minería y la fabricación. A pesar de la tendencia positiva, el mundo no ha alcanzado su objetivo de eliminar el trabajo infantil.

La mayoría de las y los niños que trabajan no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar, perdiendo la oportunidad y el derecho a ser niños. Por ello la OIT, Naciones Unidas y otros organismos impulsan acciones para abolir el trabajo infantil en el mundo. Son numerosas las convenciones internacionales y la normatividad nacional con este objetivo: la Convención de los Derechos del Niño (UNICEF, 1989); el Convenio 138 sobre la edad mínima (15 años) de admisión al empleo (OIT), ratificado por México en 2015; el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT), ratificado por México en el año 2000, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que plantean poner fin al trabajo infantil en el mundo.

En México, nuestra Constitución Política prohíbe el trabajo de menores de 15 años, así como en labores insalubres o peligrosas, trabajos nocturnos y tiempo extraordinario. La Ley Federal del Trabajo es más precisa sobre estas labores peligrosas e insalubres. Además, en el año 2000, se decretó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que crea y regula el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del cual el Estado protege sus derechos y establece los principios rectores de política nacional en esta materia.

No obstante lo anterior, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaban trabajo infantil en México, cifra mayor en 1.7 puntos porcentuales que la correspondiente a 2019. De ellas y ellos, la mayoría (2.1 millones) lo hacían en ocupaciones no permitidas: labores del campo, fábricas, industria extractiva, construcción, servicios y comercio. Además, 1.9 millones realizaron quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, es decir, durante horarios prolongados y/o expuestos a riesgos. Esto significó 409 000 niñas, niños y adolescentes más en 2022 que en 2019. Sonora cuenta también con una Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, homóloga de la Ley General mencionada. Para la entidad, el INEGI reporta una tasa de trabajo infantil de 10.6 (porcentaje respecto a la población de 5 a 17 años) en 2022, tasa mayor que la reportada en 2019 (9.9).

Por todo ello, en el marco del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, gobierno, sector privado, sindicatos y sociedad civil asumamos nuestra responsabilidad en su prevención y eliminación. No contratar mano de obra infantil y proteger los derechos de las y los adolescentes en edad de trabajar contribuye al desarrollo integral de la infancia y al desarrollo del país.

Fuentes:

Naciones Unidas. Día Mundial contra el Trabajo Infantil. (2025). En <https://www.un.org/es/observances/world-day-against-child-labour>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia / Organización Internacional del Trabajo. (2025). *Trabajo infantil. Estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir*. En <https://www.ilo.org/sites/default/files/2025-06/Estimaciones%20Mundiales%20del%20Trabajo%20Infantil%20de%202024%20-%20Resumen%20Ejecutivo%20-%20BAJO%20EMBARGO.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (5 de octubre de 2023). Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. 4 de diciembre de 2014.

Ley 81, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. *Boletín Oficial* núm. 49. 17 de diciembre de 2015. En <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>

Organización Internacional del Trabajo. Información de base sobre el trabajo infantil y la OIT. En https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Background/lang--es/index.htm